



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE DETERMINA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE RESPECTO AL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE DEBATES ENTRE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.**

### **ANTECEDENTES:**

**I. Inicio del proceso electoral.** El primero de octubre de dos mil catorce, el Consejo General celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió la declaratoria de inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015.

**II. Publicación del Reglamento de la Organización de Debates del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.** El doce de diciembre de dos mil catorce, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, se publicó el Reglamento de la Organización de Debates del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual establece que su observación es obligatoria para todos quienes intervengan o participen en los actos y procedimientos que regula, así como determina que la organización de los debates entre candidatos a Gobernador del Estado, queda a cargo de la Comisión Transitoria que al efecto integrara el Consejo General, en la que debían participar todos los representantes.

**III. Creación de la Comisión Transitoria para la Organización de Debates.** Mediante acuerdo del treinta y uno de marzo del presente año, se aprobó por el Consejo General la integración de la Comisión Transitoria para la Organización de Debates entre candidatos a cargos de elección popular, durante el proceso electoral ordinario 2014-2015, conformada por todos los representantes estableciendo que la misma entraría en funciones a partir de su primera sesión y quedaría extinta una vez rendido su informe al Consejo General.

**IV. Competencia de la Comisión Transitoria para la Organización de Debates.** En términos del Considerando Tercero del acuerdo citado en el antecedente inmediato anterior, la Comisión Transitoria en comento sería competente para:

- a) Determinar las reglas y fechas para la realización del debate o de los debates, según corresponda;
- b) Realizar los trámites necesarios para la celebración del debate o de los debates, según corresponda;



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

c) En todo caso, elaborar y rendir al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes derivados del Ejercicio de sus funciones; y

d) Las demás que le señalen las leyes generales en materia electoral expedidas por el Congreso de la Unión, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Reglamento Interior del Instituto y el Reglamento de la Organización de Debates del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**V. Desarrollo de actividades para el cumplimiento de los asuntos competencia de la Comisión Transitoria para la Organización de Debates.** Para el debido cumplimiento a los asuntos de su competencia, la Comisión Transitoria para la Organización de Debates realizó entre otras, las siguientes actividades:

1. En su primera sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril del presente año, la Comisión Transitoria de referencia, determinó llevar a cabo un debate entre la candidata y los candidatos a gobernador, el día seis de mayo del año en curso a las diecinueve horas.

2. En la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Transitoria en comento, llevada a cabo el catorce de abril de dos mil quince, se dio cuenta de la recepción de escritos presentados por diversas instituciones educativas, organizaciones empresariales y de profesionistas, que pretendieron organizar diversos debates entre los candidatos contendientes en el presente proceso electoral y se aprobó la propuesta de realizar el debate entre la candidata y los candidatos a gobernador del Estado, en el Club de Industriales del Estado de Querétaro, considerando que el lugar brinda las garantías necesarias para una adecuada transmisión.

3. En la tercera sesión extraordinaria celebrada el cuatro de mayo de la presente anualidad, la Comisión Transitoria aprobó la mecánica del debate, y se dio cuenta entre otras cuestiones de:

a) La recepción y trámite dado a diversos escritos presentados por instituciones educativas, organizaciones empresariales y de profesionistas, con intención de organizar diversos debates entre los candidatos contendientes en el presente proceso electoral; y

b) La recepción de diversos oficios girados a los concesionarios, tanto de uso público, como de uso comercial de radio y televisión; la celebración de una reunión de trabajo con los mismos a fin de abordar diversos aspectos técnicos de la transmisión; así como de la realización de una señal de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

prueba de dicha transmisión en el Club de Industriales del Estado de Querétaro, la cual –se indicó–, se pondría a disposición de manera gratuita a los diferentes medios de comunicación.

**VI. Instrucción de la elaboración del informe previsto en el artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**

El veinticuatro de junio del año en curso, en sesión ordinaria de la Comisión Transitoria para la Organización de Debates entre candidatos a cargos de elección popular, se instruyó al Secretario Técnico de la propia Comisión llevar a cabo la elaboración del informe respectivo para su presentación en la próxima sesión ante el colegiado referido y posteriormente al Consejo General.

**VII. Presentación del informe.** El veinticuatro de agosto del presente año, en sesión extraordinaria de la Comisión Transitoria, se presentó y aprobó por la propia Comisión, el informe que previene el artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

En el citado informe se dio cuenta de las actividades realizadas por el colegiado transitorio, destacando el debate organizado por éste, entre la candidata y los candidatos a gobernador del Estado el pasado seis de mayo, mismo que fuera transmitido en vivo por veintitrés medios de comunicación en el Estado y por el propio Instituto, a través de su sitio de internet y por Youtube; así como de la realización de trece debates, paneles y exposiciones políticas convocadas por instituciones educativas y organizaciones empresariales, de profesionistas y de la sociedad civil, en el marco del proceso electoral local 2014-2015.

**VIII. Remisión a la Secretaría Ejecutiva.** Por oficio CTOD/306/2015 de fecha veinticuatro de agosto de la presenta anualidad, el Presidente de la Comisión Transitoria remitió a la Secretaría Ejecutiva, el informe de la propia Comisión, para someterlo a la consideración del Consejo General.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. Competencia.** Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 60, 65, fracciones XXX y XXXIV, 71 y 115 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 14, 32, 34, 38 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el informe presentado por la Comisión Transitoria para la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Organización de Debates entre candidatos a cargos de elección popular, durante el proceso electoral ordinario 2014-2015.

**SEGUNDO. Materia del acuerdo.** El presente acuerdo tiene como finalidad poner a consideración de este órgano superior de dirección, el informe de la Comisión Transitoria para la Organización de Debates entre candidatos a cargos de elección popular durante el proceso electoral ordinario 2014-2015, y una vez resuelto el mismo en definitiva, tener por extinta dicha Comisión para todos los efectos legales conducentes.

**TERCERO. Marco jurídico aplicable.** Sustentan el fondo del presente acuerdo los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 104, párrafo 1, inciso r) y 218, párrafos 4, 5, 6 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4 fracción I, 55, 60, 65 fracciones XXX y XXXIV, 71 y 115 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 14, 32, 34, 38 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO. Conclusiones.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, tiene dentro de sus fines promover y alentar todas las expresiones de partidos políticos y candidatos, incluidos los independientes, tendientes a que éstos den a conocer a la sociedad los contenidos de su plataforma electoral durante el periodo de campañas electorales.

Asimismo, por disposición legal, dicho órgano superior de dirección es responsable de organizar, por lo menos, un debate entre todos los candidatos a Gobernador del Estado, así como recibir información sobre la celebración debates convocados por otras instancias.

De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales citadas en el Considerando Tercero del presente acuerdo, el Consejo General cuenta con facultades para la integración de comisiones, incluyendo las de carácter transitorio, que le permitan cumplir los objetivos y fines que tiene encomendados, con el número de miembros que en cada caso acuerde, quedando el trabajo de las mismas sujeto a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

En tal virtud, y en uso de esa facultad, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, dicho órgano colegiado integró la Comisión Transitoria para la Organización de Debates entre candidatos a cargos de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

elección popular, durante el proceso electoral ordinario 2014-2015, estableciendo que la misma entraría en funciones a partir de su primera sesión y quedaría extinta una vez rendido su informe al Consejo General.

Considerando que mediante oficio CTOD/306/2015, de veinticuatro de agosto de la presente anualidad, firmado por el Presidente de la Comisión de referencia, se remitió a la Secretaría Ejecutiva el informe respectivo, mismo que forma parte del presente acuerdo como si a la letra se insertase y que una vez analizado por este Consejo General, resuelve en definitiva aprobarlo en todos sus términos.

En consecuencia, toda vez que se ha cumplido el objetivo para el cual fue integrada la Comisión Transitoria de mérito, la misma debe tenerse por formalmente extinta para todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado.

Por lo tanto, con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, inciso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 104, párrafo 1, inciso r) y 218, párrafos 4, 5, 6 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, 56 fracción VI, 60, 65 fracciones XXX y XXXIV, 71 y 115, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4 fracción I, 14, 32, 34, 38, 39, 72 fracción II, 73 y 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el órgano de dirección superior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro expide el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para determinar lo que en derecho corresponde respecto al informe presentado por la Comisión Transitoria para la Organización de Debates entre candidatos a cargos de elección popular, durante el proceso electoral ordinario 2014-2015, en términos de lo razonado en el considerando primero y tercero del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resuelve en definitiva en sentido aprobatorio el informe presentado por la Comisión Transitoria para la Organización de Debates entre candidatos a cargos de elección popular, durante el proceso electoral ordinario 2014-2015.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO.** Toda vez que la Comisión Transitoria para la Organización de Debates entre candidatos a cargos de elección popular, durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 ha cumplido con el objetivo para el cual fue integrada y ha sido resuelto en definitiva en sentido aprobatorio el informe presentado ante este cuerpo colegiado, la misma se tiene por formalmente extinta, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente Acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL	—	—
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
SOC. JAZMÍN ESCOTO CABRERA	✓	
LIC. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	✓	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	✓	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	✓	
M. en A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	✓	

M. en A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO  
Presidente



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES  
Secretario Ejecutivo